

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 19-08-2020. A despacho la anterior demanda de pertenencia que se encuentra pendiente para el pronunciamiento sobre su admisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio No.	633
RADICADO:	170014003002-2020-00260-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY CORTES FRANCO ELIGIO DE JESÚS CORTÉS SALAZAR
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRÉS CORTÉS CORTÉS MARTHA LUCIA BETANCOURT OROZCO PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. Del estudio de la demanda y de sus anexos vemos que se adolece de algunos requisitos el artículo 82 y 83 y 375 del Código General del Proceso motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá aportar plano expedido por el IGAC, que tenga los linderos, e informar si se trata de un predio de mayor extensión.
- Nombre e identificación de los colindantes fundamentándolos en el certificado de la autoridad competente (IGAC).
- Certificado de tradición ESPECIAL DE PERTENENCIA, expedido por la oficina de instrumentos públicos de Manizales.
- Deberá aclarar si se está demandado directamente a MARTHA LUCÍA BETANCOURT OROZCO. Se advierte que el litisconsorcio facultativo que solicita es improcedente. Deberá solicitarlo de conformidad con el art. 375 No. 5 CGP.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovida por BLANCA NELLY CORTES FRANCO y ELIGIO DE JESÚS CORTÉS SALAZAR, en contra de CARLOS ANDRÉS CORTÉS CORTÉS Y

OTROS, por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA para que represente a la parte demandante, de conformidad con el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 082
FECHA: 24/AGO/2020



SECRETARIA